



HOJA INFORMATIVA N°80/2010
MIÉRCOLES 10 DE MARZO

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039
TLF. CARTAGENA: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia



Gracias a este acuerdo se garantizan, entre otros derechos, la adscripción a las secciones en cada Servicio Común y todas las retribuciones fijas actuales

CCOO, UGT Y STAJ FIRMAMOS UN ACUERDO PARA GARANTIZAR DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES SIN CONDICIONAR NI UNA SÓLA DE LAS REIVINDICACIONES AÚN PENDIENTES

Por este Acuerdo, la Administración no podrá mover a su antojo a los trabajadores en cada Servicio Común, ni podrá reducir las plantillas, ni disminuir las retribuciones actuales, incluidas las Guardias

La unidad sindical de CCOO, UGT y STAJ, la firmeza en la defensa de las reivindicaciones de los trabajadores, así como el anuncio al Ministerio de Justicia de la convocatoria de una huelga en toda la Administración de Justicia para el 5 de mayo, fecha de inicio de la reforma, han permitido garantizar ya importantes derechos de los trabajadores.

Entre los derechos que constan expresamente en el Acuerdo, que el Ministerio de Justicia pretendía vulnerar y que, gracias al mismo, la Administración deberá respetar escrupulosamente, se encuentran:

1.- Los trabajadores únicamente podrán ser adscritos a una sección concreta del Servicio Común, restringiendo la movilidad prevista en la LOPJ, algo que parecía inalcanzable hace semanas, por lo que impedimos que los Directores de los Servicios Comunes puedan mover a los trabajadores fuera de la sección.

Se cautelan de forma mucho más restrictiva que en la LOPJ las necesidades del servicio, pues, en ningún caso, podrán ser utilizadas para adscribir de forma obligatoria a ningún trabajador a otra sección distinta de la que se encuentre destinado, deberán no sólo ser motivadas, sino temporales, y nunca tendrán carácter definitivo, y únicamente se podrá acudir a trabajadores de otra sección cuando no haya voluntarios ni exista posibilidad de acudir a los destinados en los Servicios de Apoyo.

Además se logra diferenciar las funciones por secciones dentro de cada Servicio Común.

Este punto, junto con la diferenciación de los puestos de trabajo por órdenes jurisdiccionales en las UPAD,s, lograda con el Acuerdo de octubre pasado que modifica el Reglamento (que curiosamente tampoco suscribió CSIF, permitiendo con su inacción que los trabajadores de las UPAD,s puedan ser cambiados de jurisdicción), son dos de los grandes logros para que la implantación de la NOJ no vulnere los derechos de los trabajadores.

2.- Poder concursar a otra sección, incluso dentro del mismo servicio común.

3.- Garantía de que no sólo no habrá disminución de ningún puesto de trabajo, sino que aseguramos la conversión de, al menos, el 75 % de las plazas de refuerzo en plantilla, lo que eleva el número de puestos de trabajo, y garantiza, además, el mantenimiento del empleo del personal interino, el acuerdo sobre sustituciones para la percepción del 100% de las retribuciones del cuerpo de nivel superior.....

4.- Las retribuciones por guardia se aseguran a todos los trabajadores que actualmente las realizan hasta que voluntariamente obtengan destino en el concurso de traslado y dichos puestos no se podrán amortizar.

5.- Igualmente se garantizan a todos los trabajadores todas las retribuciones complementarias fijas del puesto actual, mientras no participen y obtengan voluntariamente otro destino en los concursos de traslado



6.- Se garantiza que la mayoría de los puestos con mayor retribución serán también genéricos diferenciados, y se seguirá accediendo a los mismos por concurso de traslado en los que sólo se valorará la antigüedad, como viene sucediendo hasta ahora.

7.- Se limita el número de puestos singularizados a los puestos de jefaturas, y garantizando que existan en todos los Cuerpos, y se negociarán las bases de los concursos específicos para estos puestos.

8.- Sin perjuicio de que todos los pasos del proceso de acoplamiento deberán negociarse, se garantiza ya en el Acuerdo que el acoplamiento será voluntario, respetando además los derechos de los trabajadores que en la actualidad perciben retribuciones superiores. En el caso de que existan trabajadores que sean acoplados con carácter no voluntario, tendrán preferencia absoluta para obtener un puesto de trabajo en su centro de origen en el concurso en que se oferten plazas de dicho centro.

Este acuerdo garantiza todo lo expresado anteriormente, pero, además, no contiene ni un solo aspecto negativo para los trabajadores, y además no implica la renuncia a otras reivindicaciones que seguiremos defendiendo y negociando, como:

- ✓ Seguiremos defendiendo, pese a quién pese, el incremento del complemento específico para todos los puestos.
- ✓ Seguiremos defendiendo, pese a quién pese, la negociación de la concreción en todos sus pasos del proceso de acoplamiento
- ✓ Seguiremos defendiendo, pese a quién pese, que las funciones estén mucho mejor concretadas y diferenciadas por Cuerpos, sin que se asignen funciones iguales a varios Cuerpos.
- ✓ Seguiremos defendiendo, pese a quién pese, que los sindicatos tengamos participación en todo el proceso de la puesta en marcha de la NOJ, para garantizar que los errores que cometa la Administración puedan corregirse sin perjudicar los derechos de los trabajadores.
- ✓ Seguiremos defendiendo, pese a quién pese, el incremento de las dotaciones de plantilla cuando el volumen de trabajo de un centro de trabajo lo exija.
- ✓ Seguiremos defendiendo, pese a quién pese, que no existan libres designaciones, y si el Ministerio decide unilateralmente su imposición, las combatiremos y exigiremos que no tengan retribución superior al resto de los puestos genéricos.
- ✓ Seguiremos defendiendo, pese a quién pese, que las Unidades Administrativas sean servidas por personal de la Administración de Justicia.

Seguiremos defendiendo, pese a quién pese, todas estas reivindicaciones, y con la movilización más contundente si se produce cualquier ataque o vulneración de los derechos de los trabajadores.

Pero no vamos a permitir que existan sindicatos, como CSIF, que sigan utilizando la mentira, la demagogia, los engaños a los trabajadores, y, por si esto no fuera poco, la irresponsabilidad, avocándonos a todos a la pérdida de todos estos derechos hoy logrados. Porque, contra lo que dice CSIF, **este acuerdo SÓLO reconoce derechos que nos pretendían vulnerar.** Porque, contra lo que dice CSIF, **este acuerdo NO tiene ni un solo aspecto negativo para los trabajadores.**

Porque, contra lo que dice CSIF, que firmó hace siete días una hoja unitaria con el resto de los sindicatos valorando muy positivamente el texto ahora firmado, **sin este acuerdo**, los trabajadores que realizan guardias o que perciben retribuciones superiores en la actualidad podrían no seguir percibiéndolas, **sin este acuerdo** estaríamos avocados a una movilidad ilimitada e impuesta unilateralmente por el responsable de turno del Servicio Común, **sin este acuerdo** las plantillas podrían disminuir al antojo de la Administración..... Y todo esto lo acabamos de impedir con el Acuerdo de hoy. CCOO, UGT y STAJ emplazamos a CSIF a un debate público para que explique por qué manifiesta en la mesa y en la hoja informativa conjunta unas cosas y otras contradictorias en su siguiente nota informativa, que explique los motivos de no impulsar un Acuerdo que garantiza todo lo expuesto más arriba y no condiciona ni una sola de las reivindicaciones que seguimos defendiendo.

CCOO, UGT y STAJ seguiremos luchando por la conquista del resto de las reivindicaciones porque sólo con la unidad sindical y la de todos los trabajadores podremos seguir mejorando nuestras condiciones de trabajo.